

RESOLUCIÓN Nro. 10.39.182 DE 2024
(Marzo 04)

Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 004 de 2024.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que su objeto principal es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Que, adicionalmente, dentro del alcance de sus funciones debe administrar las instituciones oficiales dedicadas al internamiento o albergue de los pacientes del programa Hansen que se encuentran bajo su dependencia, así como prestar atenciones en salud a la comunidad en general, para ello cuenta con varias edificaciones donde funcionan sus múltiples centros de trabajo, como lo son el Albergue San Vicente, Albergue Boyacá, y cuenta con una sede administrativa, Edificio Carrasquilla, para apoyar los servicios asistenciales y de albergue.

Que en su desarrollo se requiere de recursos humanos y físicos para dar cumplimiento a las norma técnica de habilitación contenida en la Resolución No. 3100 de 2019, donde abarca todo lo de limpieza, desinfección y el Pgirs (Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos); la cual se ejecuta en el contexto del macro proceso de gestión de adquisición y suministros donde cuenta con un número de 86 trabajadores oficiales, pero que para su efectivo cumplimiento de obligaciones, objetivos y/o metas en los servicios de aseo, cafetería y otros, requieren productos

RESOLUCIÓN Nro. 10.39.182 DE 2024
(Marzo 04)

Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 004 de 2024.

de buena calidad y ello involucra su adquisición con entregas parciales para su mejor administración y medición, es así que ésta entidad tiene la necesidad de obtener un número de 190 productos.

Que el Sanatorio debe adquirir productos de Aseo, Cafetería y Otros, de acuerdo al anexo técnico y por necesidades de los servicios para la realización de la limpieza y desinfección de todas las áreas del Sanatorio de Agua Dios Empresa Social del Estado; con el fin de asegurar un ambiente físico seguro para los usuarios del servicio de salud y apropiado para la ejecución de las funciones y obligaciones del personal asistencial, administrativo y operativo.

Que teniendo en cuenta que la fabricación y/o conservación de Aseo, Cafetería y Otros no hacen parte de la órbita de la prestación de servicios de salud que tiene por objeto el Sanatorio, surge la necesidad de adquirir a través de un tercero, persona natural o jurídica elementos de Aseo, Cafetería y Otros.

Que, en consecuencia, el Sanatorio de Agua de Dios- E.S.E, dio apertura a la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024 **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y OTROS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E”** mediante la cual se invitó a presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, idóneas y capaces para el desarrollo de este contrato de suministro, en las cantidades y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico Nro. 4.

Que según los términos y condiciones establecidos en la mencionada Convocatoria se tenía como fecha de recepción y radicación de ofertas el día 22 de febrero de 2024 hasta las 12:00 pm.

Que mediante acta de apertura de sobre de oferentes para la recepción de ofertas y verificada la ventanilla única de radicación de correspondencia de la entidad, se pudo constatar que se presentaron cuatro (04) oferentes, el señor **OSWALDO FUENTES**, identificado con C.C No. 11.224.314 de Girardot, representante legal de la **COMERCIALIZADORA DISTRIYA SAS**, el cual se identifica con NIT No. **900693483-1**, el señor **ROSEBEL OLAYA LERMA**, identificado con C.C No. 93.335.815 de Mariquita, propietario del establecimiento de comercio **RANCHO EL AMIGUITO**, el cual se identifica con NIT No. **93.335.815-2**, la señora **GINA ESMERALDA GODOY**, identificada con C.C No. 1.069.759.564 de Fusagasugá, representante legal de la empresa **GINA GODOY PARRA**, el cual se identifica con NIT No. 1069759564-2, y **LA UNION TEMPORAL SERCLEANS**, conformada por las empresas **CLEAN SPECIAL SERVICES PLUS SAS**, NIT No. 900495981-9 y **SERSUGEN SAS**, NIT No. 900201322-4.

Que verificada la documentación se emitió informe preliminar con el cumplimiento de los requisitos de capacidad, jurídica, técnica y financiera; así como la evaluación de la oferta

RESOLUCIÓN Nro. 10.39.182 DE 2024
(Marzo 04)

Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 004 de 2024.

económica dentro de los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria Nro. 004 de 2024.

Qué una vez realizado lo anterior, y una vez surtido el plazo de observaciones establecido en el cronograma establecido en los términos y condiciones el comité evaluador designado concluyo que en virtud del artículo DÉCIMO OCTAVO del acuerdo 10.03.03 del 2023 y el artículo SEXTO del mismo con base en lo principios de planeación, celeridad, eficacia; así como lo establecido en el artículo CUARTO de la Resolución 10.36.543 del 2023 procedimiento para la contratación por convocatoria pública, se procede a dar concepto favorable para celebrar contrato con el proponente, **ROSEBEL OLAYA LERMA**, identificado con C.C No. 93.335.815 de Mariquita, propietario del establecimiento de comercio **RANCHO EL AMIGUITO**, el cual se identifica con NIT No. **93.335.815-2**, debido a que cumplió con lo requerido; jurídico, técnico, financiero y económico y obtuvo una puntuación de 60.65 del total del puntaje a asignar en los factores calificables de los términos de referencia.

Que, adicionalmente de lo antes expuesto, al proponente **ROSEBEL OLAYA LERMA**, propietario del establecimiento de comercio **RANCHO EL AMIGUITO**, se le asigna en la evaluación técnica a que se refieren los numerales 4.1.1.1 y 4.1.1.2 de los términos y condiciones, una puntuación de 39 puntos.

PUNTAJE FINAL	
ROSEBEL OLAYA LERMA	
EVALUACION ECONOMICA	60.65
CONCEPTO FAVORABLE	39.00
TOTAL	99.65

Por lo anterior, el equipo designado para la evaluación sugiere a la gerencia proceder a la Adjudicación de la Convocatoria Nro. 004 de 2024, y se propone por parte del comité de apoyo a la gestión contractual (según consta en acta No. 006 de fecha 4 de marzo de 2024 en la cual se informó al comité del estado del proceso y se determinó que subsanadas las observaciones y por ser el único proponente habilitado procedía la adjudicación) iniciar proceso de contratación con **ROSEBEL OLAYA LERMA**, identificado con C.C No. 93.335.815 de Mariquita, propietario del establecimiento de comercio **RANCHO EL AMIGUITO**, el cual se identifica con NIT No. **93.335.815-2**.

En mérito de lo anterior,

RESOLUCIÓN Nro. 10.39.182 DE 2024
(Marzo 04)

Por la cual se adjudica la Convocatoria Nro. 004 de 2024.

RESUELVE:

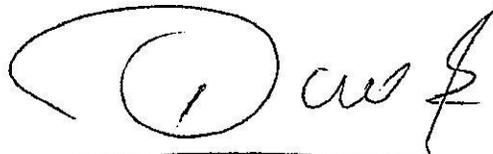
ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar adjudicación de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024, la cual tiene por objeto *"SUMINISTRAR PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERÍA Y OTROS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E"*, a **ROSEBEL OLAYA LERMA**, identificado con C.C No. 93.335.815 de Mariquita, propietario del establecimiento de comercio **RANCHO EL AMIGUITO**, el cual se identifica con NIT No. 93.335.815-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a **ROSEBEL OLAYA LERMA**, identificado con C.C No. 93.335.815 de Mariquita, propietario del establecimiento de comercio **RANCHO EL AMIGUITO**, el cual se identifica con NIT No. 93.335.815-2 que se le adjudicó el contrato de la referencia, para notificación y demás, para que en el término de la ley realice la legalización del contrato según el cronograma de la Convocatoria Pública Nro. 004 de 2024.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios- Cundinamarca, a los cuatro días (04) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
GERENTE

Proyectó: Ana Esperanza Trujillo Pérez – Contratista Profesional Apoyo Jurídico
Revisó: Hernán Agudelo Sánchez – Coordinador GIT Administrativo